



Quarenta marmoles.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARMOLIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811.

Archivos de esta Ciudad como tambien
Cerrados y Sellados q. tenia el Sr. Alcalde
del Informo q. se dio a la Superioridad
Atenca de las qualidades de los Abogados y
Mas q. contiene: Y entendido por el mismo
Ayuntam. Acuerdo: Queda en su intelligen-
cia.

En este Acto entro el Capitular D. Felipe Sanchez

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe Político de la
Provincia de Carabobo a siete de
Noviembre ultimo en q. tratada la del
Sr. D. Jose Pizarro, Secretario de
Estado y del Despacho de la Gobernacion de
Venezuela por la q. se sirve mandar su
Altera la Regencia del Reyno, que los Testa-
monios de Eleccion pura, y porcion de Ayun-
tam. Constitucionales se Remitan a los Jefe
Políticos de las Respectivas Provincias, y q.
Intern no se establecan las Diputaciones Pro-
vinciales. Vaya sus Acuerdos por medio de
Jefes con lo demas q. contiene, y entendi-
do este Ayuntamiento. Acuerdo: queda en su intelligen-
cia.

